



PARANÁ, 17 MAR 2023

VISTO

La Resolución N° 0375 CGE de fecha 10 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO

Que por la citada norma legal se dispone que las designaciones en Suplencias de Ascenso hasta Director de 1° Categoría y designaciones en Suplencias de Ingreso sea a término fijo hasta el 31 de marzo del 2023, con la remuneración correspondiente, de acuerdo a los criterios obrantes en el Anexo I de la referida Resolución;

Que dicha decisión se adoptó, con carácter *excepcional*, a raíz del Concurso N° 188, convocado por Resolución N° 4425/18 CGE y ampliatorias, donde docentes de la provincia accedieron a la titularidad y por consiguiente reúnen los requisitos para los cargos de Suplencias de Ascenso, generando en igual medida suplencias a cubrir. No obstante, Jurado de Concursos de Nivel Inicial y Primario y sus modalidades aún se encuentra trabajando para la emisión actualizada de los listados de Suplencias de Ascenso e Ingreso según lo reglamentado en el Artículo 29° del Acuerdo Paritario - Resolución N° 0783/12 M.T.;

Que por este período de transición, es necesario suspender transitoriamente lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución N° 1100/08 CGE, autorizando que hasta el 31 de marzo de 2023 se cubran con personal docente reemplazante las suplencias que se produzcan por cinco (5) o más días corridos en los establecimientos de nivel de educación inicial, primario y sus modalidades, de aquellos docentes designados en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 0375/23 CGE;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las Políticas Educativas, garantizar el funcionamiento de las Instituciones Escolares conforme lo establecido en el Artículo 166° de la Ley de Educación Provincial N° 9890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1015** C.G.E.

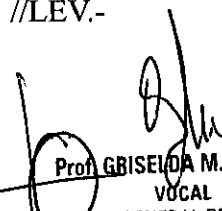
////

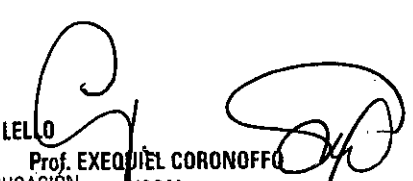
ARTÍCULO 1°.- Autorizar que hasta el 31 de marzo de 2023, se cubran con personal docente reemplazante las suplencias que se produzcan por cinco (5) o más días corridos en los establecimientos de nivel de educación inicial, primario y sus modalidades, siempre y cuando dichas suplencias devengan de licencias de docentes designados en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 0375/23 CGE, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

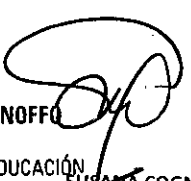
ARTÍCULO 2°.- Suspender transitoriamente hasta el 31 de marzo de 2023, lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución N° 1100/08 CGE, sólo en los casos alcanzados por lo establecido en el Artículo precedente.-

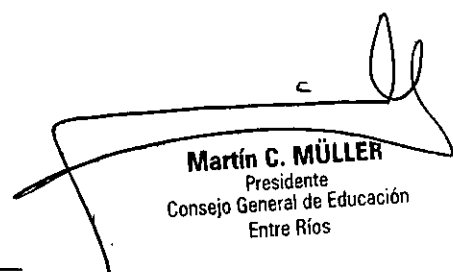
ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Educación Especial y de Jóvenes y Adultos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Departamento Auditoría Interna y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-


//LEV.-


Prof. **GRISELDA M. DI LELLO**
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. **EXEQUIEL CORONOFF**
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


SUSANA COGNO
Vocal representante de las y los
Trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos


Prof. **HUMBERTO JAVIER JOSÉ**
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS